



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

C.P.C. José Luis García Ramírez
Vicepresidente General

C.P.C. Luis Sánchez Galguera
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Francisco Moguel Gloria
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2016-268**
AGOSTO 2016

NOTICIAS FISCALES

Acuerdo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en materia de devolución del IVA por prestación de servicios independientes

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en San Andrés Cholula, Puebla, resolvió la devolución del IVA de un contribuyente.

Al respecto, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de la entonces Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por conducto de su representante legal, promovió juicio contencioso administrativo en contra de la resolución contenida, emitida por el Subadministrador en suplencia por ausencia del Administrador Local Jurídico de Puebla Sur, mediante la cual resolvió el recurso de revocación en el sentido de confirmar la diversa contenida en el oficio, en que el Subadministrador "1", en suplencia por ausencia del Administrador Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, autorizó parcialmente la solicitud de devolución del IVA (la demanda obra en las fojas 2 a 45 y las resoluciones impugnada y recurrida en las diversas 58 a 66 y 69 a 71, respectivamente).

Es importante señalar que, se establece que no puede darse el supuesto en materia de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 15-A entre 2 sociedades por lo que esta sentencia es contraria a la jurisprudencia por contradicción del Pleno del Tercer Circuito y sí debe de causarse el IVA en los servicios personales independientes.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook